

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril cinco de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO)
INSTAURADA POR SOCIEDAD JUAN CARLOS ARBELÁEZ
ECHEVERRY S.A.S. Y OTROS CONTRA JOSÉ ANTONIO OLAYA
SANABRIA RADICACIÓN No.2018-00177-00.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, se le informa que en la página web de la Rama Judicial, micrositio estados electrónicos, se encuentra disponible el formato para diligenciar a fin de ingresar al Juzgado.

De igual forma, respecto a la solicitud de documentos, se ordena remitir el link del expediente al abogado Jorge Enrique Arbeláez Echeverry, apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez